

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CODIGO: GDE-RS-01
	PALERMO - HUILA	VERSION: 02
	NIT. 891.180.091-4	VIGENCIA: 02-01-2024
	RESOLUCION	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No 19 DE 2025
(Enero 17)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PLAN DE VACANTES DE LA ESE
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO
DE ASIS DE PALERMO en uso de sus atribuciones legales y estatutarias:

CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Palermo, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) nivel de complejidad, creada mediante Acuerdo 027 del 03 de Septiembre de 1995, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Palermo, en desarrollo del cual se adelantarán acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.
2. Que el literal b, del artículo 15, de la ley 909 de 2004, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 15. LAS UNIDADES DE PERSONAL DE LAS ENTIDADES.

1. Las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos y entidades a quienes se les aplica la presente ley, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública.

b) Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas.”

3. Que la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO, debe establecer y adoptar el PLAN DE VACANTES para los servidores públicos adscritos a su planta de empleos conforme a lo expuesto en el decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”, en observancia a lo dispuesto al artículo 1 de éste decreto, que ha indicado los siguientes elementos:

“ARTÍCULO 2.2.22.2.1 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:
Talento humano.”

4. Que el artículo 2.2.22.3.14., del decreto ibidem indica:

“ARTÍCULO 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan

“CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR”		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Clara E. Mora Celis	Nombre: David R. Buitrago	Nombre: Raimundo Losada García
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Asesora jurídico	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	CODIGO: GDE-RS-01
	PALERMO - HUILA	VERSION: 02
	NIT. 891.180.091-4	VIGENCIA: 02-01-2024
	RESOLUCION	Página 2 de 2

de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

3. Plan Anual de Vacantes”.

5. Que los programas que se desarrollen deben propender por la optimización de los recursos y estar acordes con las políticas emanadas del nivel central.
6. Que con el presente PLAN DE VACANTES es un instrumento de gestión del talento humano que permite contrastar los requerimientos de personal con la disponibilidad interna que se tenga del mismo, a fin de adoptar las medidas necesarias para atender dichos requerimientos.
7. Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Vacantes Vigencia 2025, para la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutar a través de la Gerencia, adelantese los trámites administrativos necesarios para la implementación y ejecución del Plan de Vacantes para la vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El seguimiento y Evaluación del Plan de Vacantes vigencia 2025 de la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO, está a cargo de la profesional especializada de la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE PALERMO.

ARTICULO CUARTO: Publicar el documento del Plan Anual de Vacantes en la página web de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE PALERMO.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palermo Huila, a los diecisiete (17) días de enero de 2025.



RAIMUNDO LOSADA GARCIA
Gerente

"CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR"		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Clara E. Mora Celis	Nombre: David R. Buitrago	Nombre: Raimundo Losada García
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Asesora jurídico	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es